



RESOLUCIÓN EXENTA N°:342/2016

DEROGA RESOLUCIONES N° 3111 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2000 Y N° 2196 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009 Y ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE TENEDORES DE FAUNA SILVESTRE EL CRIADERO DE JABALI (SUS SCROPHA), DE PROPIEDAD DE DON JOSE ANTONIO ECHAVARRI PEÑA.

Temuco, 30/ 05/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.473, Ley de Caza y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 5 de 1998 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en la Resolución (Ex.) N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; la Resolución N° 120 de abril de 2016, emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que extiende la designación transitoria y provisional al Director Regional de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 3111 de fecha 05 de Diciembre de 2000, de la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero, inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre un Criadero de Jabalí (Sus scropha), de propiedad de don Tomás Echavarrí Otiñano, ubicado en Fundo Santa Anselma, General López, comuna de Vilcún, Región de La Araucanía.
2. Que, por Resolución N° 2196 de fecha 22 de Diciembre de 2009, emitida por la Dirección Regional SAG, Región de La Araucanía, se modificó la Resolución N° 3111 de 05-12-2000, y se inscribió el Criadero de Jabalí (Sus scropha) en el RNTFS a nombre de don José Antonio Echavarrí Peña, RUT [REDACTED], ubicado en Fundo Santa Anselma, General López, comuna de Vilcún.
3. La carta de fecha 21 de Abril de 2016, firmada por don José Antonio Echavarrí Peña, propietario del criadero de Jabalí ubicado en el Fundo Santa Anselma, en la cual comunica que puso término a su plantel, y solicita derogar la Resolución N° 2196.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución N° 3111 de fecha 05 de Diciembre de 2000, que inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre un Criadero de Jabalí (Sus scropha), de propiedad de don Tomás Echavarrí Otiñano, RUT [REDACTED] y la Resolución N° 2196 que modificó la Resolución N° 3111 de 05-12-2000 e inscribió el criadero en el RNTFS a nombre de don José Antonio Echavarrí Peña, RUT [REDACTED], ubicado en Fundo Santa Anselma, General López, comuna de Vilcún, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía.
2. Elimina del Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre el Criadero de la especie Jabalí (Sus scropha), ya indicado.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDUARDO JORGE FIGUEROA GOYCOLEA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA**

ATA/jfv/MOO

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Ana Tierma Ther Alarcón - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables (S) Unidad Técnica RNR - Or.IX

- Juan Francisco Castillo Castillo - Jefe de Oficina Sector Temuco - Or.IX
- Maximiliano Ordoñez Ordoñez - Analista Regional RENARES Unidad Técnica RNR - Or.IX
- José Antonio Echavarrí Peña

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

